

Acinté maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Será presente al dñ. Consejo sobre establecimiento en esta Ciudad de este Cabildo por sedula antedicta y expresión de su efecto en fuerza de lo remetido en el de veintey cinco del mes de Febrero, para ver el Informe quedan los Cab.
Comisionados a quienes se cometió el Plan formado, por el Señor D. Agustín Cano, uno de los Diputados del Común, en asunto del establecimiento de Alcoba Terrada de Carnes, para este Común, todo lo qual se leyo á la Corte, para la licencia de este Ayuntamiento; Y de su Orden reintitular original en este Acuerdo que se conoce de que.

Aquel Plan, e Informe

Ha Ciudad habiendo lo oido tratado y considerado, por falta de conformidad a los acuerdos servotase y se ejecutase en la forma siguiente.

El Señor Dn Alessio Manresa Rdo. en su lugar Dip. que en atencion a que oida la proposicion, ó Plan del Señor D. Agustín Cano considera mucho incommodo que pueden resultar los quales á los antiguos los detubieren para temerante progreso por parecerle al dñ. Señor para ver las Cuentas q. se haren en el Pan, mui